

RESOLUCIÓN N° 2454

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA SUSPENSION DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA N° UC029-2025"

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias
Y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2º de la Constitución Política, establece como uno de los fines esenciales del Estado, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Que el artículo 209 de la Constitución Política, establece "(...) La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley. (...)"

Que de conformidad con el anterior precepto constitucional las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el artículo 11º de la Ley 80 de 1993 establece que "La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso".

Que según lo dispuesto en el artículo 4 del acuerdo 111 del 07 de junio de 2017, los contratos que celebra la Universidad de Córdoba estarán regulados por las disposiciones del Estatuto General de la Contratación (Acuerdo 111 del 07 de junio de 2017), en concordancia con las normas de derecho privado y sus efectos estarán sujetos a las normas civiles o comerciales, según la naturaleza de los contratos

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Acuerdo 111 del 07 de junio de 2017, son principios en la contratación de la Universidad de Córdoba: El principio de Autonomía Universitaria, principio de transparencia, principio de economía, principio de responsabilidad en la gestión contractual, principio de la buena fe, principio de Legalidad, principio de planeación, principio de autonomía de la voluntad, y principio de adaptabilidad.

Que en observancia de lo establecido en los numerales 4º y 6º del acuerdo 111 del 07 de junio de 2017, la Universidad de Córdoba se encuentra adelantando el Proceso de selección de Invitación Pública No. UC029-2025, cuyo objeto es el **"FORTALECIMIENTO DE INSTALACIONES FÍSICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y DOTACIÓN PARA LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA"**, EL CUAL SERÁ COFINANCIADO POR EL MUNICIPIO DE SAN

UNICÓRDOBA

Reacreditados Institucionalmente, resolución N° 000020 del 11 de enero de 2023 por el Ministerio de Educación Nacional, certificados en: ISO: 9001 – ISO: 45001 e ISO: 14001 ICONTEC

Unicórdoba, calidad, innovación e inclusión para la transformación del territorio

PBX: (604) 786 2396 - Carrera 6ª. No. 77-305 Montería - NIT: 891080031-3 - www.unicordoba.edu.co

ANTERO, EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA", de acuerdo con lo establecido en los respectivos estudios previos, Invitación pública, sus anexos y demás documentos que los conforman.

Que el presupuesto previsto para esta contratación asciende a la suma de NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$975.763.573,00) incluye costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato, amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 148 del 28 de noviembre de 2025 expedido por el Jefe de presupuesto de la Universidad de Córdoba.

Que el proceso de Invitación Pública No. UC029-2025, fue publicado en el portal de contratación SECOP II el día 11 de diciembre de 2025.

Que, el día 26 de diciembre de 2025, siendo las 10:30 AM, se llevó a cabo el cierre del proceso de selección según lo señalado en el cronograma de la Invitación Pública. Y seguido a este se dio la apertura de las propuestas, presentándose el siguiente proponente:

| Nº | NOMBRE DEL PROPONENTE |
|----|-----------------------|
| 1 | CARMEN NIVER RAIGOSA |

Que de conformidad la resolución No. 2413 del 19 de diciembre de 2025, se concedieron quince (15) días hábiles de vacaciones colectivas a los empleados públicos y trabajadores oficiales de la Universidad de Córdoba, a partir de 24 de diciembre de 2025 al 16 de enero de 2026.

Que de conformidad con el artículo 15 del acuerdo 111 del 07 de junio de 2017, se establece que: "Sin perjuicio de la facultad reglamentaria que se concede al rector, existirá en la Universidad de Córdoba un Comité Evaluador de propuestas, el cual estará conformado para atender asuntos jurídicos, técnicos y financieros, según sea la naturaleza del proceso. El comité evaluador será designado por el Rector de la Universidad de Córdoba mediante acto administrativo y deberá cumplir las actividades que se determinen en el instrumento respectivo".

Teniendo en cuenta que el cierre del proceso se llevó a cabo el día 26 de diciembre de 2025, y el los empleados públicos y oficiales administrativos de la Universidad de Córdoba, se encuentran en vacaciones, no se puede designar un comité evaluador para el proceso de selección UC029-2025.

Que la Universidad de Córdoba en aras de garantizar el cumplimiento de la normatividad y de los principios que rigen la Contratación de la Entidad, considera conveniente, pertinente y necesario suspender los términos del Proceso de Invitación Pública UC029-2025, hasta tanto no se retomen las labores por parte del personal administrativo de la misma, y se pueda conformar el comité evaluador para el proceso de selección UC029-2025.

Que la entidad dando aplicación a los artículos antes señalados y al artículo 209 de la Constitución Política, considera necesario suspender los términos establecidos en el cronograma para las etapas subsiguientes, en particular con la etapa de evaluación de las propuestas presentadas en el proceso de Invitación Pública No. UC029-2025 en mención.

Que por las razones expuestas, este Despacho con el propósito de asegurar la observancia de las normas constitucionales y legales citadas, salvaguardar el interés público existente en el proceso de selección, asegurar el ejercicio adecuado de la función administrativa y de la contratación estatal, en cumplimiento de lo dispuesto en la invitación publica y en desarrollo de lo dispuesto por el artículo 209 de la Constitución Política y con el fin de garantizar el adecuado desarrollo del proceso, es procedente la suspensión del mismo y el consecuente ajuste del cronograma una vez se reinicie.

Que en mérito de lo expuesto se;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la suspensión del proceso de Invitación Pública N° UC029-2025, cuyo objeto es el **FORTALECIMIENTO DE INSTALACIONES FÍSICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y DOTACIÓN PARA LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA**, EL CUAL SERÁ COFINANCIADO POR EL MUNICIPIO DE SAN ANTERO, EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, y de su cronograma hasta tanto no se retomen las actividades por parte del personal administrativo de la Universidad de Córdoba, conforme con lo dispuesto en la Resolución No. 2413 del 19 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente decisión tiene como fundamento lo expuesto en la parte motiva de este proveído, la cual debe ser publicada en el portal de contratación SECOP II, para conocimiento de los interesados

ARTÍCULO TERCERO: El acto administrativo que ordene la reanudación del proceso establecerá el nuevo cronograma a seguir para la continuación del mismo.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Montería, a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2025.

Original firmado

JAIRO MIGUEL TORRES OVIEDO
Rector

Proyectó: Carmen Vega – abogada contratista
Revisó: Josefina Eraso Carrascal -Jefe Oficina Contratación

UNICÓRDOBA

Reacreditados Institucionalmente, resolución N° 000020 del 11 de enero de 2023 por el
Ministerio de Educación Nacional, certificados en: ISO: 9001 – ISO: 45001 e ISO: 14001 ICONTEC

Unicórdoba, calidad, innovación e inclusión para la transformación del territorio

PBX: (604) 786 2396 - Carrera 6^a. No. 77-305 Montería - NIT: 891080031-3 - www.unicordoba.edu.co